

**ANALISIS INFORME AUDITORIA**  
**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO S.A.**  
**FINAGRO**  
**HALLAZGOS FINANCIEROS**

Dr. Juan Carlos Hernández

Mayra Cristina Jiménez Olarte

Luz Ayda Acosta Cárcamo

Jefferson Mosquera Castillo

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN

Escuela de Ciencias Administrativas

Contaduría Pública

Bogotá, Septiembre de 2014

**ANALISIS INFORME AUDITORIA**  
**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO S.A.**  
**FINAGRO**  
**HALLAZGOS FINANCIEROS**

Opción de Grado III

Dr. Juan Carlos Hernández

Mayra Cristina Jiménez Olarte

Luz Ayda Acosta Cárcamo

Jefferson Mosquera Castillo

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN

Escuela de Ciencias Administrativas

Contaduría Pública

Bogotá, Septiembre de 2014

<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>pagina</b>
RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	3
1. JUSTIFICACIÓN	4
2. OBJETIVOS	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
3. METODOLOGIA	6
4. FINAGRO	8
5. MARCO LEGAL	9
6. MECANISMOS DE CONTROL	13
7. ANALISIS DOFA	14
8. HALLAZGOS FINANCIEROS DE LA AUDITORIA	16
CONCLUSIONES	24
BIBLIOGRAFIA	
ANEXOS	

## **ACEPTACION**

---

## RESUMEN

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría (PGA 2012), al Fondo para la Financiación del Sector Agropecuario S.A. – FINAGRO, a través de la evaluación de los principios de la Gestión Fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición, y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados.

Los Estados Financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el Fenecimiento (o no) de la Cuenta Fiscal, con fundamento en la evaluación de la Gestión y Resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero), la opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros, Legalidad y Control Interno, obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados. El representante legal del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, rindió la Cuenta o informe anual consolidado por la vigencia fiscal del año 2012, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 05544 de fecha 17 de diciembre de 2003, y sus adiciones y modificaciones; y el contenido de los informes reportados son consistentes con la información financiera auditada. Teniendo en cuenta la opinión sin observaciones a los mismos, se da Fenecimiento a la cuenta presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría- (NIA's), y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable

acerca de si los Estados Financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los Estados Financieros y de la Gestión y Resultados de la Entidad. En la evaluación del Riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros.

El análisis del informe de Auditoría se hará haciendo énfasis en los hallazgos Financieros los cuales se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la esta; las respuestas de la administración fueron analizadas teniendo en cuenta cuatro elementos que son: condición vs criterio y causa vs efecto los cuales se resaltaran en el desarrollo del trabajo.

## INTRODUCCION

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos expresa que el “éxito de las estrategias incluidas en cada uno de los pilares, dependerá de la efectividad de la ejecución de las entidades del Estado, pero también del papel crucial que jugará el sector privado y la sociedad civil. El Estado es quien despeja el camino, fija las reglas de juego y dirime los conflictos, pero el sector privado y la sociedad en general son quienes lo construyen y lo recorren. El sector agropecuario refleja nuestro deseo y compromiso de aprovechar la riqueza y el enorme potencial del campo colombiano para dar un verdadero salto económico y social en las zonas rurales del país. Considerando el incremento previsto de la demanda mundial de alimentos y las perspectivas de precios altos para las próximas décadas, sumado a las ventajas comparativas de Colombia en este sector, es indudable que nos encontramos ante una oportunidad que no podemos desaprovechar. Para aprovechar esta coyuntura, el gran desafío consiste en abordar los grandes retos que enfrenta el sector agropecuario colombiano, como son:

1. Los altos costos de producción, transformación y comercialización de la producción agropecuaria.
2. La restitución de tierras a quienes les fueron despojadas.
3. La baja productividad generalizada del sector.
4. Las limitaciones para desarrollar proyectos de gran escala.
5. Las dificultades de acceso a infraestructura, servicios financieros y nuevas tecnologías.
6. La pobreza y el bajo nivel educativo del campo colombiano.
7. La ausencia de una cultura para la gestión de los riesgos climáticos.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), cuya función principal está relacionada con la formulación de las políticas, planes y programas agropecuarios, pesqueros y de desarrollo rural, ilustra de manera sencilla en el documento “CARTILLA POLITICA AGROPECUARA 2010-2014”, la política nacional establecida en el PND 2010-2014, cuyo propósito es aumentar la competitividad de la economía y la

productividad de las empresas, mediante mecanismos que permitan generación del empleo e ingresos a la población rural, competitividad, ampliación y diversificación del mercado interno y externo, equidad en el desarrollo regional y gestión del riesgo agropecuario. De acuerdo con este documento, la participación de FINAGRO es relevante en tres Instrumentos y por lo menos siete (7) Proyectos o Programas, canalizando recursos a través del crédito agropecuario de redescuento, a saber:

- Programa Desarrollo Rural con Equidad – DRE
- Programa de Oportunidades Rurales
- Crédito Agropecuario – Plan Indicativo de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.
- Incentivo a la Capitalización Rural – ICR
- Fondo Agropecuario de Garantías – FAG
- Seguro Agropecuario
- Programa de Coberturas Cambiarias

## **1. JUSTIFICACION**

Teniendo en cuenta que La Contraloría General de la Republica cuya función es velar por el cumplimiento de la ley y, que en diferentes informes de auditoría se ha pronunciado sobre la legalidad de la extensión de la Garantía del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) a los medianos y grandes productores exportadores, y considerado que la Ley 16 de 1990 que establece en su artículo artículo 28 “Objeto del Fondo Agropecuario de Garantías, tendrá por objeto respaldar los créditos otorgados dentro del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, a los pequeños usuarios y empresas asociativas y comunitarias, que no puedan ofrecer las garantías exigidas ordinariamente por los intermediarios financieros”, así mismo el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), en consideración a lo plasmado se busca analizar en los hallazgos financieros encontrados sí realmente dichos recursos son destinados para la razón de ser.

## **2. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General:** Analizar el informe de Auditoría de FINAGRO S.A, realizada por la Contraloría General de la Republica (2012) haciendo énfasis principalmente en los hallazgos financieros encontrados.

### **2.2 Objetivos Específicos:**

- Conocer aspectos importantes sobre la constitución de FINAGRO.
- Identificar en los hallazgos financieros la condición, criterio, causa y efecto.
- Verificar el cumplimiento de las leyes y normas establecidas para FINAGRO.

### **3. METODOLOGIA**

El presente trabajo tiene tanto carácter cualitativo, en la medida que se describen y analizan las fases realizadas durante la Auditoria, como carácter cuantitativo, ya que se presentan cifras relacionadas en los Estados financieros sobre el funcionamiento de Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO).

Para el análisis se tuvo en cuenta el informe dado por la Contraloría General de la Republica donde nos señala los hallazgos financieros encontrados.

También se toma como referencia la normatividad que rige dicha Entidad, ya que se trata de una empresa que maneja acciones del Sector Público y Privado.

Es importante resaltar que las auditorias son realizadas por una serie de procesos que verifica el buen funcionamiento de las áreas auditadas y de esta manera se busca certificar que la información que se esté presentando sea veraz. Proceso dentro de los cuales encontramos varios elementos que hacen parte de la metodología tal como:

- planeación por el cual desarrollamos una estrategia general con el enfoque en la presentación de la información y el equipo designado para esta tarea.
- la instrumentación como herramienta de conocimiento y uso de las técnicas contables con el fin de identificar nuestro propósito y por ultimo
- la evaluación del riesgo y el efecto que los hallazgos pueden causar en el uso de la información.

#### **4. FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO**

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO con domicilio en Bogotá D.C., fue creado mediante la Ley 16 de 1990, como una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con patrimonio propio y autonomía administrativa; su constitución fue protocolizada mediante escritura No. 383 del 21 de enero de 1991 en la Notaría Quinta de Bogotá, D.C. La Superintendencia Financiera de Colombia otorgó permiso de funcionamiento definitivo, según Resolución 3140 de 24 de septiembre de 1993.

El objetivo principal de FINAGRO será la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el Fondo de Garantías para Entidades Cooperativas – Fogacoop, en los términos de la normatividad vigente.

##### **Misión**

Contribuir al desarrollo integral, competitivo y sostenible del sector rural, facilitando el acceso al financiamiento y a los demás instrumentos de apoyo establecidos en la política pública.

##### **Visión**

Ser la institución financiera líder en la gestión del desarrollo rural colombiano con clase mundial.

### **Imperativos Estratégicos**

**Política Sectorial:** Contribuir activamente en la formulación y comprometerse en la ejecución de la política para el desarrollo rural integral y sostenible.

**Financiamiento:** Asegurar recursos oportunos y suficientes para el financiamiento del desarrollo del sector rural.

**Innovación:** Innovar permanentemente en los productos y servicios de financiamiento, que aseguren la generación de valor, la competitividad y el desarrollo del sector rural.

**Fortalecimiento Institucional:** Alcanzar altos niveles de desempeño y excelencia organizacional, con seguridad jurídica y creación de valor superior a los grupos sociales objetivo.

La Junta Directiva se encuentra compuesta por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, dos representantes de los accionistas (uno de los cuales debe ser el Banco Agrario), un representante de los gremios y un representante de las Asociaciones Campesinas. De esta forma, se evidencia el compromiso para el desarrollo del sector agropecuario por parte del Gobierno Nacional.

## **5. MARCO LEGAL**

FINAGRO fue creado por la Ley 16 de 1990 y nació de la necesidad del sector agropecuario y rural de contar con un Sistema Nacional de Crédito Agropecuario y tener una entidad autónoma y especializada en el manejo de los recursos de crédito.

Su contenido comprende desde la Ley 16 del 22 de enero de 1990, que creó a FINAGRO, hasta las nuevas tareas que nos han asignado para actuar en el Plan Nacional de Desarrollo para los años 1999 a 2002. Adicionalmente, encontrarán los decretos 1447 del 5

de agosto de 1999 y el 1281 del 14 de septiembre de 1999, mediante los cuales se contemplan nuevas disposiciones sobre el Fondo Agropecuario de Garantías, FAG y los propósitos del Plan de Reactivación Agropecuaria.

### **Normas de Carácter General**

Código de Buen Gobierno

Código de Ética

Ley 160 del 3 de agosto de 1994

Ley 139 del 24 de junio de 1994 por la cual se crea el Certificado de Incentivo Forestal, CIF

Ley 101 del 23 de diciembre de 1993

La Ley 69 del 24 de agosto de 1993 por la cual se establece el seguro agropecuario y se crea el fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios.

Ley 16 del 22 de enero de 1990

Estatutos FINAGRO Vigentes

DECRETO NUMERO 1257 DE 2001(junio 22)

Por el cual se adopta el Programa Nacional de Reactivación Cafetera y se dictan otras disposiciones.

DECRETO NÚMERO 967 DE 2000 (mayo 31)

Por el cual se adopta el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria y se fijan los términos y condiciones para su operación.

Decreto 892 del 31 de mayo de 1995 por el cual se reforman los estatutos de FINAGRO

DECRETO NUMERO 1824 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 139 de 1994.

RESOLUCIÓN NUMERO 405 DE 2000 (jun 2)

Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria

Ley 16 de 1990 artículo 27 el cual establece: *“Beneficiarios del crédito agropecuario. Podrán ser beneficiarios del crédito que se otorgue a través del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario las personas naturales o jurídicas que desarrollen las*

*actividades a que se refiere el artículo 2o. de la presente Ley, así como las cooperativas de primero y segundo grado cuyo objeto sea financiar renglones de producción y comercialización agropecuarias. Igualmente, serán sujetos del crédito las cooperativas de productores del sector agropecuario”*

De igual manera, el artículo 26 de la citada Ley estipula: “Destinación de los recursos del Crédito Agropecuario. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá las líneas de crédito que otorgarán las entidades que integran el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, y las instituciones bancarias y financieras debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria, para conceder créditos con destino al sector agropecuario, afines y similares, tales como:

- ✓ Para producción en sus distintas fases, en particular adquisición de insumos y capital de trabajo.
- ✓ Para comercialización y mejoramiento de su infraestructura.
- ✓ Para la adquisición de ganado vacuno destinado a la producción de leche y carne.
- ✓ Para maquinaria agrícola.
- ✓ Para construcción, adquisición o mejoramiento de vivienda rural.
- ✓ Para adquisición y explotación de parcelas, cualquiera que sea la forma que ésta asuma, por parte de profesionales y técnicos especializados de conformidad con las normas que apruebe la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.
- ✓ Para mejoramiento de la infraestructura predial, en particular la adecuación de tierras.
- ✓ Para el establecimiento de zocriaderos y para la captura y transporte de los productos provenientes de la pesca y la acuicultura, sean éstas marítimas o continentales.
- ✓ Para plantación, conservación y explotación de los bosques y actividades afines o similares.
- ✓ Para el establecimiento de cadenas de frío y en general para la transformación primaria y conservación de productos agrícolas, pecuarios, apícolas, avícolas, pesqueros, afines o similares y de acuicultura.

- ✓ Para estudios de factibilidad de proyectos agroindustriales, especialmente los que propendan la conservación de alimentos y materias primas alimenticias.
- ✓ Para investigación en aspectos pecuarios, agrícolas, piscícolas y de acuicultura.”

A su vez, el artículo 2 de la Ley 16 de 1990 establece: *“Del Crédito de Fomento Agropecuario y los criterios para su programación. Para los efectos de ley, entiéndase por Crédito de Fomento Agropecuario el que se otorga a favor de personas naturales o jurídicas, para ser utilizado en las distintas fases del proceso de producción y/o comercialización de bienes originados directamente o en forma conexas o complementarias, en la explotación de actividades agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, afines o similares, y en la acuicultura. El Crédito Agropecuario se otorgará para la financiación de capital de trabajo, la inversión nueva o los ensanches requeridos en las actividades indicadas. El Crédito de Fomento se destinará primordialmente para impulsar la producción en sus distintas fases, capitalizar el sector agropecuario, incrementar el empleo, estimular la transferencia tecnológica, contribuir a la seguridad alimentaria de la población urbana y rural, promover la distribución del ingreso, fortalecer el sector externo de la economía y mejorar las condiciones sociales y económicas del sector rural del país. Para tal fin la programación del crédito se hará teniendo en cuenta las directrices que determinen el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, y el Ministerio de Agricultura.”*

“Artículo 28. Objeto del Fondo Agropecuario de Garantías. El Fondo Agropecuario de Garantías creado por la Ley 21 de 1985, tendrá por objeto respaldar los créditos otorgados dentro del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, a los pequeños usuarios y empresas asociativas y comunitarias, que no puedan ofrecer las garantías exigidas ordinariamente por los intermediarios financieros.”

## 6. MECANISMOS DE CONTROL

**Las entidades de control que supervisan a FINAGRO son:**

La Superintendencia Financiera y la Contraloría General de la República.

La entidad cuenta con una Dirección de Control de Gestión y Desarrollo que es la encargada de asesorar, realizar el seguimiento y el control a las operaciones de FINAGRO y verificar el adecuado funcionamiento del sistema de control diseñado para la entidad.

FINAGRO, prepara un informe de gestión anual presentado a la Asamblea General, en el cual se presenta en conjunto con la Junta Directiva, los estados financieros, la ejecución presupuestal y el informe del presidente acerca de los logros del respectivo año.

### Cuadro -Mecanismos de control

ENTIDAD	TIPO DE CONTROL
Contraloría General de la República	La Contraloría General de la República es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.
Superintendencia Financiera de Colombia	La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.
Revisoría Fiscal - BDO Audit AGE S.A.	Revisoría fiscal en los términos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Circular

	Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, artículo 207 de Código de Comercio, Ley 43 de 1990 y artículo 46 de los Estatutos Sociales.
Dirección de Control de Gestión y Desarrollo	La Dirección de Control de Gestión y Desarrollo de Finagro tiene por objetivo apoyar a la Presidencia y demás miembros de la dirección a lograr el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades mediante el análisis del desarrollo de los planes, objetivos, metas y estrategias en todas las actividades de Finagro; utilizando criterios modernos de auditoría y de control de gestión, para contribuir con sus recomendaciones en la búsqueda de una mayor eficiencia, economía, eficacia y equidad en el desempeño de las funciones propias de cada área y de la Entidad en su conjunto, promoviendo además el mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional

## 7. ANÁLISIS DOFA

### Fortalezas

- ❖ Respaldo del Gobierno Nacional.
- ❖ Es una herramienta del Gobierno para la promoción y el desarrollo del sector rural y agropecuario del país.
- ❖ Experiencia y conocimiento del sector agropecuario por parte de sus funcionarios.
- ❖ Baja exposición al riesgo crediticio asociado con su papel como entidad de redescuento.
- ❖ Amplio portafolio de productos para cumplir su objetivo de fomento de la actividad rural y agropecuaria.
- ❖ Capacidad de fondeo de bajo costo a través del mecanismo de TDA.

### **Oportunidades**

- ❖ Mejorar el acceso de los beneficiarios a los productos y los servicios de la organización, atendiendo a un mayor número de productores.
- ❖ Fortalecer los productos y los servicios con mayor impacto social que beneficien a los pequeños productores y a la población vulnerable.
- ❖ Lograr una mayor difusión de sus programas entre sus potenciales beneficiarios.

### **Debilidades**

- ❖ Crecimiento sostenido y concentrado de las colocaciones a pequeños productores, además a través de un solo intermediario financiero.
- ❖ Bajo nivel de rentabilidad y de capitalización que empieza a limitar las colocaciones de redescuento.
- ❖ Sector objetivo con productos sensibles a la apertura comercial.

### **Amenazas**

- ❖ Cambios en la regulación que pudieran impactar el esquema de fondeo de la Entidad.
- ❖ Riesgo reputacional asociado al escándalo de AIS.
- ❖ Percepción de riesgo de los beneficiarios de créditos agropecuarios en el sistema financiero, que limita la expansión de las colocaciones de redescuento.
- ❖ Eventos estocásticos que puedan afectar el sector agropecuario (heladas, inundaciones, sequías, etc.).

## 8. HALLAZGOS FINANCIEROS DE LA AUDITORIA

- **Hallazgo -Aportes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

### **Condición:**

El ministerio de agricultura y desarrollo rural, en la constitución de FINAGRO realizó aportes de capital por \$15.000 millones, distribuidos en efectivo y en especie; en estos últimos se incluyeron pagares del fondo de desarrollo rural integrado por \$1, 091,7 millones. De dicha cartera a pesar de las gestiones adelantadas desde el mismo momento de su recibo por parte de FINAGRO mediante contratos suscritos de administración de cartera, consulta con expertos jurídicos, programas de reestructuración y trámites ante el ministerio para la recuperación del saldo insólito, finalmente no logro la recuperación efectiva de los recursos, quedando en remanente por \$365,68 millones correspondiente a capital e intereses con cargo a la cartera DRI.

Así las cosas, el 27 de marzo de 2012, la asamblea general de accionistas aprobó el castigo de la cuenta por cobrar a cargo del ministerio de agricultura y desarrollo rural, teniendo como efecto el cargo a la provisión en el año 2012, dando el tratamiento de pérdida a un monto que la decisión originalmente era considerado activo.

Causa de la anterior situación es la decisión de la asamblea general de accionistas considerando la irrecuperabilidad de la obligación a cargo del ministerio, debido al tiempo transcurrido desde la suscripción de los pagarés, las debilidades de las garantías reales y la posición del aportante ante la deuda (MADR); no obstante, la afectación contable de la cartera no revela al responsable del entonces aporte de los efectos de la ausencia de pago de su capital en el fondo, lo anterior, dado que FINAGRO es una sociedad anónima de carácter mercantil y de economía mixta cuyo régimen legal, entre otros, está dado por el código de comercio que contempla el incumplimiento en entrega de aportes. De esta forma la afectación contable excede el castigo de la cuenta y exige un tratamiento diferente por su naturaleza de aportes de capital.

FINAGRO en su respuesta manifiesta que la decisión tomada por la junta general de accionistas tuvo su fundamento en el art. 3 del decreto 2917 del 5 de diciembre de 1990, que estableció que la cesión que acreencias por parte del gobierno nacional a FINAGRO incrementaría el valor del capital pagado de este en el valor de tales acreencias y por lo tanto, los pagarés cedidos como aportes por el ministerio de agricultura han hecho parte del capital pagado desde el momento de cesión y desde ese momento se convirtieron en activos financieros propios de FINAGRO, razón por la cual es jurídicamente inviable para FINAGRO demandar al ministerio.

**Criterio:**

Artículo 3 del decreto 2917 del 5 de diciembre de 1990

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 18 de la ley 16 de 1990 el gobierno nacional en nombre de la nación, podrá hacer aportes de capital mediante la cesión de acreencias, con el endoso de los títulos valores a nombre de FINAGRO. El endoso de los títulos valores que contengan las acreencias se hará bajo la responsabilidad del endosante. Parágrafo: para correspondiente, al momento de ceder las acreencias referidas en este artículo, el capital pagado de FINAGRO se incrementa en el valor de las mismas.

**Causa:**

Es la decisión de la asamblea general de accionistas considerando la irrecuperabilidad de la obligación a cargo del ministerio, debida al tiempo transcurrido desde la suscripción de los pagarés.

**Efecto:**

Es el cargo a la provisión en el año 2012, dando el tratamiento de pérdida a un monto que originalmente era considerado activo.

- **Hallazgo -Aportes Permanentes Clubes**

**Condición:**

Los aportes permanentes de FINAGRO en el club el nogal por \$35 millones y club de banqueros por \$20,4 millones, realizados con anterioridad al año 2001, no han sido actualizados de conformidad con el plan único de cuentas para el sector financiero expedido por la superintendencia financiera de Colombia, el cual establece en la cuenta 1920 – otros activos – aportes permanentes, e registro de la valorización y provisión sobre el valor máximo recuperable de los mismos determinado con base en el patrimonio del emisor en el derecho, su valor estimado de liquidación en el mercado o de redención ante el emisor.

La anterior situación no permite tener certeza del valor actual de los derechos adquiridos en estas entidades, afectando las cuentas de valorización y provisión y sus correlativas, en cuantía determinada.

**Criterio:**

Decreto 410 de 1971

Artículo 125. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE APORTES ARBITROS O RECURSOS EN LA NO ESTIPULACION. Cuando el aporte no se haga en la forma y época convenidas, la sociedad empleara los arbitrios de indemnización estipulados en el contrato.

A falta de estipulación expresa al respecto, la sociedad podrá emplear cualquiera de los siguientes arbitrios o recursos:

- 1) Excluir de la sociedad al asociado incumplido
- 2) Reducir su aporte a la parte del mismo que haya entregado o esté dispuesto a entregar, pero si esta reducción implica disminución del capital social se aplicara lo dispuesto en el art. 145, y
- 3) Hacer efectiva la entrega o pago del aportante.

En los tres casos anteriores el asociado incumplido pagará a la sociedad intereses moratorios a la tasa que estén cobrando los bancos en operaciones comerciales ordinarias.

**Causa:**

Los aportes antes mencionados, no han sido actualizados de conformidad con el plan único de cuentas para el sector financiero expedido por la superintendencia financiera de Colombia, el cual establece en la cuenta 1920- otros activos – aportes permanentes.

**Efecto:**

La anterior situación no permite tener certeza del valor actual de los derechos adquiridos en estas entidades, afectando las cuentas de valorización y provisión y sus correlativas, en cuantías indeterminadas.

- **Hallazgo -Avalúos inmuebles Recibidos en Pago**

**Condición:**

FINAGRO recibió en dación en pago en 1993, un inmueble ubicado en el Municipio de Granada (Meta) por valor de \$68.59 millones, y en el año 2004 otro ubicado en Cali (Valle del Cauca) por \$53.9 millones, sobre los cuales que se han realizado sucesivos avalúos técnicos, de los cuales, los últimos llevados a cabo dan cuenta para el inmueble de Cali, contratado con INMOPACIFICO el 14 de marzo de 2011, un valor comercial de \$66.01 millones, y para el inmueble de Granada el 25 de septiembre de 2012, con LONJALLANOS, un valor comercial de \$201.71 millones.

**Criterio**

Dichos avalúos no se han registrado contablemente, incumpliendo lo estipulado en el Plan Único de Cuentas para el sector financiero expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cuenta 1710. –Bienes Recibidos en Pago, que establece que, *“las valorizaciones asociadas a bienes recibidos en pago se revelaran en cuentas de orden”*. Denotando debilidades de comunicación entre las dependencias encargadas del

manejo y administración de los bienes y del registro contable. Teniendo efecto, que si bien el registro no afecta cuentas del balance, su revelación tiene propósito el control y el conocimiento del valor actual de los bienes, siendo consistente la realidad física con la razonabilidad de los registros.

**Causa:**

Los bienes inmuebles recibidos en pago por valor de \$68,59 millones del inmueble de Granada Meta y por valor de \$53,9 millones del inmueble de Cali Valle del Cauca, no tienen valor ajustado en cuentas de orden de conformidad con lo dispuesto en cuenta 1710 Bienes recibidos en pago, del plan único de cuentas del sector financiero.

Falta de comunicación entre las dependencias encargadas del manejo y administración de los bienes y del registro contable.

**Efecto:**

Al no contabilizar correctamente dichos avalúos la entidad no presenta la realidad y la razonabilidad de la información de los registros.

- **Hallazgo No.8-Registro Provisión Bienes Recibidos en Pago**

De acuerdo con el registro contable efectuado el 31 de octubre de 2012, fue realizada venta de un lote de terreno en Zipaquirá por \$910 millones; dicho bien había sido recibido en dación en pago por \$438.68 millones, y genero una utilidad de \$471.31 millones, registrada contablemente por \$635.82 millones. Dicha situación debido a que la provisión que se tenía contabilizada por \$164.5 millones se incluyó como mayor valor de la utilidad en venta de bienes recibidos en pago, incumpliendo el Plan Único de Cuentas para el sector Financiero que establece en la descripción de la cuenta 4205 Utilidad en Venta de Bienes Recibidos en Pago, que en casos como el citado se *“Registra la diferencia a favor de la Entidad que resulta entre el precio de enajenación y el costo del bien recibido en pago”* situación que distorsiona contablemente la operación real de la enajenación del inmueble,

subestimando la recuperación de provisiones y sobrestimando la utilidad obtenida en la venta

**Condición:**

Mayor utilidad registrada por efecto de una contabilización de \$164,5 millones de una provisión que altera la utilidad real ya que esta utilidad real es de \$471,32 y no de \$635,82 millones.

**Criterio:**

Se está Incumpliendo el Plan Único de Cuentas para el sector Financiero que establece en la descripción de la cuenta 4205 Utilidad en Venta de Bienes Recibidos en Pago, que en casos como el citado se *“Registra la diferencia a favor de la Entidad que resulta entre el precio de enajenación y el costo del bien recibido en pago”*

**Causa:**

Mal manejo en contabilización de la cuenta 4205 Utilidad en venta de bienes recibidos en pago, del plan único de cuentas del sector financiero, ya que sobre estima o da un valor que no corresponde al valor del costo del bien recibido y la enajenación de la misma, principio contable esencia sobre la forma.

**Efecto:**

Situación que distorsiona contablemente la operación real de la enajenación del inmueble, subestimando la recuperación de provisiones y sobrestimando la utilidad obtenida en la venta

**Hallazgo- Castigo de Cartera**

**Condición:**

Durante la vigencia del 2012 se registro castigo de cartera correspondiente a un préstamo de empleados por \$7,003 millones, Redsistemas y cableados por \$1,75 millones,

Eps Cruz Blanca por \$0,168 millones, y en bienes realizables una maquina de ajonjolí por \$2,89 millones, activos que fueron determinados como incobrables según aprobación de la junta directiva consignada en actas No 207 del 22 de febrero del 2012 y 215 del 26 de septiembre 2012.

Al respecto, el castigo efectuado correspondió a activos sin movimientos ni actividad desde hace 8 años.

**Criterio**

Decreto 2649 Artículo 11. ESENCIA SOBRE FORMA.

La contabilidad como herramienta debe presentar la realidad económica de la compañía en un momento dado, sin importar que la forma no haya sido completada u observada plenamente.

Pues de lo contrario la utilidad de la información generada por la contabilidad se ve afectada. Una vez consumado el hecho económico, la forma no lo afecta, de modo que aunque la forma no se haya completado aún, ese hecho económico debe ser reconocido como tal en la contabilidad, ya que no se alterará por lo que suceda en el futuro al

**Causa:**

En el afán de cumplir con las disposiciones legales establecidas se deja de lado el verdadero efecto de las operaciones realizadas por la compañía, tal como son las operaciones que jurídicamente que no han sido culminadas pero que deben ser reconocidas por el ente como operaciones ya realizadas.

**Efecto:**

La información presentada anteriormente no cumple con veracidad ya que no refleja la verdadera situación de la organización, por tal motivo no es confiable para la toma de decisiones.

Aunque solo presenta la información de la situación jurídica en su forma legal no se debe dejar de lado que en esencia esa información no se puede tomar en cuenta para la tomar una decisión de tipo financiera.

**Hallazgo - Información Presentada a Junta Directiva**

**Condición:**

De acuerdo a la información suministrada por FINAGRO respecto de los créditos otorgados por intermediarios financieros durante la vigencia del 2012, registrados en su aplicativo de cartera AS400, se encuentran las siguientes diferencias respecto de la información que es presentada en las juntas directivas del fondo y que es registrada en sus respectivas actas

**Criterio:**

Artículo XVII **CRITERIOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER SUMINISTRADA A LOS ACCIONISTAS, A LOS DEMÁS INVERSIONISTAS, AL MERCADO Y AL PÚBLICO EN GENERAL.**

La información que FINAGRO suministre a los accionistas, inversionistas, al mercado y el Público en general será aquella exigida por la Ley, y deberá ser transparente, verdadera,

Clara, suficiente y precisa.

**Causa:**

Esta situación es presentada porque a pesar de que se cuenta con un aplicativo en el que se maneja el modulo de cartera llamado AS/400 la información es presentada bajo un sistema operativo diferente el cual no reconoce los cambios hechos posteriormente y a la hora de la preparación de información no se es manifestada esta situación a los socios y demás inversionistas.

**Efecto:**

La desatención al Código del Buen Gobierno establecido en el proceso como un sistema normativo aprobado previamente para su correcta aplicación. Además si le sumamos a esto que la consulta por parte de partes interesadas con el fin de posteriormente tomar una decisión puede llegar a ser limitada por falta de atención a las buenas prácticas.

## CONCLUSIONES

- Los hallazgos financieros auditados se evaluaron como deficientes, debido al incumplimiento de normas, procedimientos y principios contables en los registros relacionados con la ejecución de recursos.
- Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros.
- Los Estados financieros auditados actúan como una prueba para los inversores de que la empresa es capaz de operar de forma rentable y dentro de los límites legales.



## **BIBLIOGRAFIA**

Recuperado 5 de septiembre de 2014, en

<http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/176635901/FINAGRO+S.A.+%28Info+2012%29.pdf/f5a0cbe2-6e50-425e-81a1-2f30b1784211?version=1.0>

Recuperado 6 de septiembre de 2014, en

<http://www.contraloriagen.gov.co/documents/10136/54303543/FINAGRO+2010.pdf/cfd222e2-f896-4092-b64c-fb46e474ce73?version=1.1>

Recuperado 19 de septiembre de 2014, en <https://www.finagro.com.co/normas/manual-de-servicios>

# ANEXOS

**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINANRO**

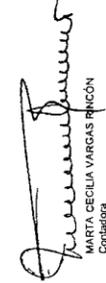
**BALANCE GENERAL COMPARATIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**

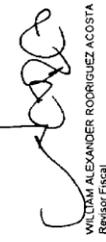
(Expresado en miles de pesos colombianos, excepto el valor nominal de la acción)

	Notas		2012	2011			2012	2011
<b>ACTIVOS</b>								
Disponible		3	255.192.934	32.990.694			0	8.950.000
Posiciones activas en operaciones de mercado monetario y relacionadas		4	4.400.000	0	12		60.084.948	49.721.855
Inventarios		5	128.857.973	398.154.326	13		5.016.883.344	5.887.812.608
Cuentas de créditos		6	6.235.928.837	6.005.214.221	14		1.788.779.98	1.728.522
Cuentas por cobrar		6 y 7	8.712.606.114	8.405.812.890	15		4.165.367.267	5.033.907.567
<b>Bonos realizables y recibibles en pago (netos de provisión)</b>		8	0	742.204				
Propiedades y equipo		9	2.063.795	1.973.237				
Otros activos		10	22.472.766	21.058.993	16		168.275.938	156.806.628
Valoraciones		11	4.740.859	4.859.546				
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			<b>8.741.886.586</b>	<b>6.524.246.979</b>			<b>8.741.886.586</b>	<b>8.524.246.979</b>
<b>CUENTAS CONTINGENTES</b>		24						
Deudas			42.681	37.882			42.681	37.882
Acreedores por contra			81.589.888	27.659.389			91.569.888	27.659.389
			<u>81.612.640</u>	<u>27.697.271</u>			<u>91.612.640</u>	<u>27.697.271</u>
<b>CUENTAS FIDUCIARIAS</b>		25						
Activos			1.777.178.975	1.892.511.891			1.777.178.975	1.892.511.891
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		26						
Deudas			8.803.837.720	8.326.411.970			8.803.837.720	8.326.411.970
Acreedores por contra			13.593.341.708	13.303.908.247			13.593.341.708	13.303.908.247
			<u>20.313.169.428</u>	<u>21.630.320.217</u>			<u>20.313.169.428</u>	<u>21.630.320.217</u>

Las notas a 31 son parte integral de los estados financieros

  
**LUIS EDUARDO GÓMEZ ÁLVAREZ**  
 Contador  
 T.P. 7.403 - T  
 Presidencia

  
**MARTA CECILIA VARGAS RINCÓN**  
 Contadora  
 T.P. 7.403 - T  
 Presidencia

  
**WILLIAM ALEXANDER RODRÍGUEZ ACOSTA**  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 7.7865 - T  
 Miembro de BDO Audit. S.A.  
 (Ver mi informe adjunto de fecha  
 21 de febrero de 2013)

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO  
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011  
 (Expresado en miles de pesos colombianos, excepto la utilidad neta por acción)

	Notas	2012	2011
<b>INGRESOS OPERACIONALES DIRECTOS</b>	17		
Intereses y reajuste UVR cartera de créditos		280.364.778	163.686.550
Intereses, valoración de inversiones, y otros intereses		31.299.500	35.821.197
		<u>291.664.278</u>	<u>199.507.747</u>
<b>GASTOS OPERACIONALES DIRECTOS</b>	18		
Intereses y descuento amortizado		142.398.823	66.230.624
Comisiones		2.923.408	2.683.501
Gravamen a los movimientos financieros		5.242.550	3.600.743
		<u>150.564.779</u>	<u>72.514.868</u>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DIRECTA</b>		<u>141.099.499</u>	<u>126.792.879</u>
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS OPERACIONALES</b>	19		
Ingresos:			
Recuperaciones operacionales		418.881	511.146
Diversos		28.513.583	23.699.650
		<u>28.932.464</u>	<u>24.611.068</u>
Gastos:			
Gastos de personal		15.750.695	13.492.078
Honorarios		2.324.074	2.023.512
Impuestos		12.509.311	11.375.163
Arrendamientos		654.248	417.706
Contribuciones y afiliaciones		1.952.733	2.048.647
Seguros		897.340	578.864
Diversos		5.750.761	7.539.139
Subtotal gastos administrativos	20	<u>36.839.162</u>	<u>37.473.168</u>
Aporte al F A G		31.461.171	27.003.638
		<u>71.300.333</u>	<u>64.478.745</u>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL ANTES DE PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES</b>		<u>69.791.610</u>	<u>66.927.230</u>
Provisiones		3.118.847	11.048.829
Depreciaciones		359.539	390.853
Amortizaciones		1.436.959	1.230.083
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<u>64.876.265</u>	<u>54.257.465</u>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	21		
Utilidad en venta de bienes recibidos en pago		635.822	0
Recuperaciones		78.490	7.307.228
Diversos		2.535	42.807
		<u>716.847</u>	<u>7.350.135</u>
<b>EGRESOS NO OPERACIONALES</b>	22		
Multas, sanciones y litigios		13.114	501.728
Diversos		136.485	96.964
		<u>149.599</u>	<u>598.692</u>
<b>UTILIDAD NO OPERACIONAL</b>		<u>567.248</u>	<u>6.751.443</u>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<u>65.443.513</u>	<u>61.008.908</u>
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	23	<u>(36.644.659)</u>	<u>(32.371.448)</u>
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		<u>28.798.854</u>	<u>28.637.460</u>
<b>UTILIDAD NETA POR ACCIÓN</b>		<u>355.30</u>	<u>319,94</u>

Las notas 1 a 31 son parte integral de los estados financieros

  
 LUIS EDUARDO GÓMEZ ÁLVAREZ  
 Presidente

  
 MARTA CECILIA VARGAS RINCÓN  
 Contadora  
 C.P. 7403 - T

  
 WILLIAM ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 77805 - T  
 Miembro de BDO Audit S.A.  
 (Ver en informe adjunto de fecha  
 21 de febrero de 2013)

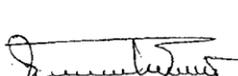
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011  
 (Expresado en miles de pesos colombianos)

	2012	2011
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Utilidad neta del período	57.730.854	48.639.460
<b>Ajustes para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provistos en las actividades de operación:</b>		
Provisión disponible	1.039	3.934
Provisión cartera de créditos	2.651.278	10.177.107
Provisión cuentas por cobrar	2.822	6.675
Provisión bienes recibidos en pago	463.708	499.146
Provisión otros activos	0	359.957
Reintegro provisión disponible	(3.600)	(10)
Reintegro provisión cartera de créditos	(321.826)	(727.479)
Reintegro provisión cuentas por cobrar	(97.055)	(183.667)
Castigo de cartera	0	(48.066)
Castigo de cuentas por cobrar	(367.607)	(1.298)
Castigo de bienes realizables y recibidos en pago	(495.674)	0
Castigo de otros activos	(7.004)	0
(Utilidad) en venta de bienes recibidos en pago	(635.822)	0
Retiro de propiedades y equipo	0	8.080
Depreciaciones	359.539	390.853
Amortizaciones	1.436.959	1.230.083
Valoración inversiones renta fija	0	(906.541)
Intereses causados sobre cuentas por cobrar	(24.575.090)	(14.071.860)
Intereses causados sobre cuentas por pagar	3.853.657	12.697.913
Ingresos recibidos por anticipado	(77)	(181)
Provisión prestaciones sociales	2.274.359	2.001.357
Pasivos estimados y provisiones	7.493.925	(11.256.231)
<b>Total ajustes</b>	<b>(7.967.420)</b>	<b>179.782</b>
<b>Efectivo neto provisto en actividades de operación</b>	<b>49.771.425</b>	<b>48.819.242</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Disminución en inversiones	267.296.654	165.011.211
(Aumento) en cartera de créditos	(232.945.168)	(986.112.160)
(Aumento) en cuentas por cobrar, neto	(1.847.184)	(1.009.133)
(Aumento) disminución en bienes realizables y recibidos en pago	500.992	(424.313)
(Aumento) en otros activos	(2.843.729)	(1.982.098)
Producto de la venta de bienes recibidos en pago	910.000	0
Compra de propiedades y equipo	(450.096)	(327.020)
<b>Efectivo neto provisto (utilizado) en actividades de inversión</b>	<b>30.621.469</b>	<b>(824.843.513)</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:</b>		
Aumento (disminución) en posiciones pasivas en operaciones de mercado monetario y relacionadas	(6.950.000)	6.950.000
Aumento (disminución) en cuentas por pagar, neto	6.508.136	(3.024.327)
Aumento en títulos de inversión en circulación	148.870.736	680.134.983
Aumento en otros pasivos, neto	35.037	0
Pago de dividendos en efectivo	(10)	(5.047.434)
Pago de prestaciones sociales	(2.287.084)	(1.927.476)
<b>Efectivo neto provisto en actividades de financiación</b>	<b>146.197.815</b>	<b>677.065.746</b>
<b>Aumento (disminución) neto en efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>226.590.709</b>	<b>(98.938.525)</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO</b>	<b>33.003.673</b>	<b>131.942.188</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>259.594.382</b>	<b>33.003.673</b>

Las notas 1 a 31 son parte integral de los estados financieros

  
 LUIS EDUARDO GÓMEZ ÁLVAREZ  
 Presidente

  
 MARTA CECILIA VARGAS RINCÓN  
 Contadora  
 T.P. 7403 - T

  
 WILLIAM ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 77805 - T  
 Miembro de BDO Audit S.A.  
 (Ver mi informe adjunto de fecha  
 21 de febrero de 2013)

